



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 003-2025-MDJ

"ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL PROCESO PARTICIPATIVO DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA"

Jamalca, 25 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA

POR CUANTO:

El Consejo Municipal de Jamalca de conformidad con lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N.° 27783, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y sus modificatorias y, demás normas complementarias.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE JAMALCA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de marzo de 2025, Informe N° 218-2025-MDJ/PPTO-RLCN, de fecha 11 de marzo del 2025, suscrito por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual solicita la aprobación Reglamento de la Participación de la Sociedad Civil en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 de la Municipalidad Distrital de Jamalca.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución en forma anual y bajo responsabilidad conforme a ley;

Que, como está establecido en el Artículo 53° de la Ley N° 27972, las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales, los mismos que se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la normatividad de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA

Creado el 5 de febrero de 1861



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública;

Que, de conformidad con la Ley N° 29056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria Ley N° 29298 y su Reglamento, aprobado con D.S. N° 171-2003-EF, las Municipalidades definen y establecen pautas que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, de conformidad de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva Multianual, Decreto Legislativo N° 1444, Ley de que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento de la Ley 30225 aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley 30879;

Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y el Decreto Supremo N° 027-2020-EF – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252;

Que, es necesario establecer el marco y los mecanismos de participación para la validación, aprobación, ejecución y fiscalización de plan de desarrollo integral y presupuesto participativo, instrumentos democráticos para la gestión y el desarrollo local, en observancia de los lineamientos y orientaciones expresadas en el Instructivo para el Presupuesto Participativo aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.0;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el pleno del Consejo Municipal.

HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA MUNICIPAL:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL PROCESO PARTICIPATIVO DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento de Participación de la Sociedad Civil en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 de la Municipalidad Distrital de Jamalca, el mismo que consta de diez (10) Capítulos, treinta y siete (37) Artículos, ocho (08) disposiciones complementarias y cuatro (02) anexos, Cronograma para el Desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 y Ficha de Inscripción con Carácter de Declaración Jurada - Población Organizada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFIRMAR, El Equipo Técnico para llevar a cabo el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 de la Municipalidad Distrital de JAMALCA, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 00000-2025 – MDJ/A, el mismo que estará conformado por los siguientes Profesionales:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAMALCA

Creado el 5 de febrero de 1861



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	CARGO	DNI
1	LALANGUI ROMERO LEONCIO FERNANDO	LICENCIADO	GERENTE MUNICIPAL	27828450
2	RUTH LADY CRUZ NUÑEZ	CONTADORA PUBLICA	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	73761161
3	LIZA QUESQUEN JOSE WILFREDO	ARQUITECTO	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	16732628
4	CHUQUIPUL DIAZ EYNER ABIMAEI	INGENIERO	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL	42652470
5	TIENEO GUEVARA DIANA LISBET	INGENIERA	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL	71237731
6	CHERO MILLONES CESAR	INGENIERO	JEFE DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PUBLICAS	70884170
7	PEREZ OLANO MELISSA	INGENIERA	JEFE DE SERVICIOS MUNICIPALES	70209752
8	JOSE CLEIDER PRETEL SILVA	CONTADOR PUBLICO	JEFE DE ABASTECIMIENTOS Y CONTROL PATRIMONIAL	73594782
9	MILAGROS JUDITH SALAZAR ZAPATA	BACHILLER EN ADMINISTRACION Y NEG. INTERNACIONALES	RESPONSABLE DEL VASO DE LECHE	73831825

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal el cabal cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario de mayor circulación en la Región, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jamalca.

Comuníquese a la señora alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Jamalca para su promulgación.

Dado en la Sede de la Municipalidad de Jamalca, el 25 de marzo de 2025.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAMALCA
Sadith Oblitas Yopán
Sadith Oblitas Yopán
ALCALDESA